



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 781 -2025-GRA/GRS/GR-OEPD

VISTOS:



El Oficio N.º 1973-2024-GRA/GRS/GR-OEPD de fecha 20 de diciembre del 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente N°4775584, y registro documentario N°7759567, donde presenta la opinión favorable a la conformidad de la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto de Inversión denominado "EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO" con CUI 2039033.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordancia con el artículo 2º de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley No 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego presupuestal "



Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificación técnica, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de la obra, análisis de precios, calendario de avance, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N°01 Definiciones del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG de fecha 18/07/1988). Asimismo, en el numeral 3 del artículo 1º de la citada Resolución de la Contraloría, determina que el expediente técnico, debe ser aprobado por el nivel competente;

Que, la Liquidación Técnica Financiera, en la comprobación expresada en números de avance físico ejecutado y valorizado, su resultado en el costo total valorizado, su resultado en el costo total valorizado de la obra, según expediente técnico;

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Que, de acuerdo con lo normado por la Contraloría General N°195-88-CG, respecto a la regulación y lineamientos sobre la ejecución de obras por Administración Directa refiere que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.

Así mismo con fecha 29 de diciembre de 2023, la Controlaría del Perú, emitió nuevos lineamientos, mediante la directiva N.017-2023- CG, dejando sin efecto la Resolución N°195-88-CG.

Que, dicho esto, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N°. 1449-2024-GRA/GRS/GR/OSGC, se conforma la "COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS", en cumplimiento al acta de compromisos y conforme a la Directiva N°009-2024-GRA/OMDI "Lineamientos para supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Arequipa"

Que, con la Directiva N°009-2024-GRA/OMDI sobre los "Lineamientos para supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Arequipa", se establece las disposiciones que regulen los procedimientos, responsabilidades, requisitos y plazos que conduzca el proceso de supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutada en la modalidad administración directa/indirecta (contrata) por el Gobierno Regional de Arequipa..

Que, con Oficio N°1705-GRA/GRS/GR-OEPD, de fecha 21 de noviembre, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo solicita la información para liquidación de proyectos, a la Dirección Ejecutiva de Administración, respecto al Proyecto de Inversión denominado "EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO" con CUI 2039033.

Asimismo, con Resolución Ejecutiva Regional N°0165-2008-GRA/PR, se aprueba la desagregación presupuestal del Crédito Suplementario autorizado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para la continuidad de inversiones del Año Fiscal 2008, por el monto de S/ 6'996,722.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinando S/ 520,420.00 al proyecto "EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO" con CUI 2039033.

Que, mediante Licitación Pública por PSA N°0002-2006-MINSA se lleva a cabo el contrato 142-2006 para la adquisición de equipos de Laboratorio, Sala de Operaciones y Ventiloterapia celebrado por una parte el GOBIERNO RÉGIONAL DE AREQUIPA y la empresa METAX INDUSTRIA Y COMERCIO SAC, mediante el cual se adquiere 8 unidades de Cama Camilla – TIPO UCI, según lo detallado en la Orden de Compra N° 00223 por el monto de S/ 123,600.00 (CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

Que, según el Informe de Liquidación financiera del expediente adjunto al Informe N°001-2024-FRFR, se concluye que, el Costo Real del Proyecto con CUI 2039033 presenta un gasto de ejecución de S/ 751,420.11 (SETESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS VEINTE CON 11/100 SOLES), el cual fue ejecutado bajo la modalidad de administración directa en los años 2007 y 2009 según cronología de gastos efectuados.

Que, mediante el Oficio N°1973-2024-GRA/GRS/GR-OEPD, de fecha 20 de diciembre del 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente N°4775584, y registro documentario N°7759567, emitido por el Mag. Bernardo Víctor Barrios Untiveros, se otorga la conformidad del Expediente de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión denominado "EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO" con CUI 2039033, presentado por la CPC. Fiorella Rocío Farfán Ríos, mediante Carta N°001-2024-COORD-FRFR según Orden de Servicio N°1083-2024.

Que, los informes técnicos que sustentan la elaboración de Expediente de la Liquidación Técnico-Financiera del mencionado Proyecto de Inversión con CUI 2039033, son únicamente cálculos técnicos, sobre los cuales no se realiza ningún análisis y no pueden ser refutados por esta gerencia, por no tener capacidad técnica para tal fin, siendo los únicos responsables sus emisores;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo; y vistos del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión denominado "EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO" con CUI 2039033 con un monto total de S/1,168,068.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO 2º. - DISPONER, que el Área de Contabilidad, realice la rebaja de sus registros contables, del saldo por ejecutar del proyecto por el monto de S/ 408,647.89 (CUATROSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 89/100 SOLES), de acuerdo con los considerandos de la presente resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO
CUI	2039033
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	S/ 1,168,068.00
MONTO DE LA INVERSIÓN EJECUTADO.	S/ 751,420.11

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros encargados y a los órganos competentes dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintiocho....(28)* días del mes de *Agosto*..... del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
G.M.P. 833512